



Resolución Administrativo N° 1355 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 12 DIC 2023

VISTO: La Resolución Administrativa N° 1270-2023 HR“MAMLL”A-OA-UP, de fecha 29 de noviembre del 2023, sobre licencia por maternidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la administración pública rige su actuación bajo la aplicación del principio de legalidad, establecida en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone, “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, al respecto, según el numeral 212.1 del artículo 212° “Rectificación de errores” del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, - señala que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 1270-2023 HR“MAMLL”A-OA-UP de fecha 29 de noviembre del 2023, se resolvió reconocer la licencia por maternidad, a la servidora nombrada **SICHA CUETO IVETH SALLY** por el periodo del **08/11/2023 al 13/02/2024**;

Que, conforme se advierte del CITT N° A-102-00017185-23 de la servidora **SICHA CUETO IVETH SALLY**, se tiene que la fecha de periodo de incapacidad es el siguiente: **28/10/2023 al 02/02/2024**, con un total de 98 días; consecuentemente existe error en dicho extremo;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;





Resolución Administrativo N° 1355 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

12 DIC 2023

Ayacucho,.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material consignado en la Resolución Administrativa N° 1270-2023 HR"MAMLL"A-OA-UP de fecha 29 de noviembre del 2023, sobre licencia por maternidad, **(para el Goce de Descanso Pre y Post Natal – Subsidiado por EsSalud)**, por el término de noventa y ocho (98) días con eficacia anticipada, al personal que a continuación se indica:

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CITT	FECHA	DIAS
01	SICHA CUETO IVETH SALLY	A-102-00017185-23	08/11/2023 al 13/02/2024	98

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CITT	FECHA	DIAS
01	SICHA CUETO IVETH SALLY	A-102-00017185-23	28/10/2023 al 02/02/2024	98

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Planillas y Remuneraciones, INFORHUS y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
[Firma]
Lic. Elys Gonzales Haquehua
JEFE DE PERSONAL